

## **DECRETO Nº 066/2023**

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del Jardín de Infantes "Perito Francisco Moreno" Prof. Evangelina Carabaca, en el mes de marzo del año 2023.

## Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita una ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande los arreglos de albañilería en el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza Nº 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Walter Grahovac- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de "Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)"

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

**DECRETA:** 

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813 (0358) 4969610/620 - Contacto a cira-gigena.gob.ar

0 0 0

¡Segui nuestrus novedades!





## MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes "Perito Francisco Moreno", la suma de pesos ocho mil quinientos (\$8.5000,00) destinado a solventar los gastos que demande los trabajos de albañilería del edificio de la Institución, conforme factura del señor Gustavo Humberto Galfione, factura número 0002-000091 de fecha 16-02-23.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestaria del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del Centro Educativo Perito Francisco Moreno, Prof. Evangelina Carabaca, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO Secretario de Gobierno y Finanza a/c Secretaria de Salud y Desarrolle Social Municipalidad de Alcira

Intendente Municipal Alcira (Cba.)